Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

0000003

RESOLUCION EXENTA Nº 015 /

REF: AUTORIZA EL TRASPASO DE RECURSOS ENTRE JARDINES INFANTILES VTF ADMINISTRADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ

Iquique, 09 ENE 2017

V I S T O S:

La Ley N° 17.301, que crea a la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación, de 27 de enero de 2010, el cual aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fonos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y su modificación efectuada mediante el Decreto Supremo N°05, de 11 de enero de 2013, de la misma repartición, y publicado en el Diario Oficial el 25 de abril de 2013, y la Resolución N°026 del año 2000 y la Resolución N°0175 de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, de acuerdo al manual de programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administre, cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas.

2.- Que, la entidad administradora Municipalidad de Alto Hospicio, solicitó la autorización referida formalmente mediante oficio n°553/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, recibida en oficina de partes de JUNJI, con fecha 30 de diciembre de 2016.

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACÁ

3.- Que, para proceder a dicho traspaso, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

R E S U E L V O:

1.- Téngase por autorizado el traspaso de Los siguientes fondos, según el presente cuadro:

Código Jard. donante	Código beneficiario	Nombre Establecimiento	Monto
1107024		J.I Arco Iris del Desierto	- 10.000.000
1107018		J.I Los Naranjos	- 19.000.000
1107017		J.I Intina Wawapa	- 4.000.000
1107019		J.I Tortuguitas	- 8.000.000
1107023		J.I Aventura de Aprender	- 2.000.000
1107016		J.I Oasis del Saber	- 1.000.000
1107028		J.I Mi Pequeño Mundo	- 9.000.000
	1107025	J.I Magia de Aprender	6.000.000
	1107008	J.I Carita de Sol	3.000.000
	1107020	J.I Suma Inti	12.000.000
	1107021	J.I Arumanti	30.000.000
	1107022	J.I Lucerito Dorado	2.000.000
		Traspaso de saldos	**0**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACA

KZR/LNG/MFS/mfs
Distribución:

- Transferencia.
- Entidad Administradora.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Oficina de Partes.

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACA